

Políticas y procedimientos de  
acreditación de materias cursadas por  
alumnos de la Universidad  
Iberoamericana a través del programa  
de intercambio estudiantil



UNIVERSIDAD  
IBEROAMERICANA  
CIUDAD DE MÉXICO

**Dirección de Intercambio y Cooperación Académica/Subdirección de Intercambio Estudiantil (DICA/SIE)**

**Dirección de Servicios Escolares (DSE)**

**"POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE MATERIAS CURSADAS POR ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO (*STUDY ABROAD*)'**

**POLÍTICAS:**

1. Los estudiantes de licenciatura interesados en participaren el Programa de Estudios en el Extranjero (Study Abroad) deben ser alumnos regulares que ya hayan cursado, al menos, el número de créditos correspondientes al Área Básica de su plan de estudios; tengan un promedio igual o mayor al puntaje de calidad de su Programa; no tengan en su historial académico más de tres materias reprobadas y hayan acreditado el prerrequisito de inglés. Los estudiantes de posgrado deben haber cubierto, al menos, 16 créditos del programa correspondiente.
2. Los estudios en el extranjero de estudiantes de licenciatura tienen una duración de un semestre, prorrogable a dos (previa autorización), de acuerdo al periodo escolar y al desempeño académico del estudiante. En ningún caso la estancia en el extranjero podrá exceder de dos semestres, incluidos los casos de intercambio estudiantil.
3. Para fines de acreditación de cursos tomados a través de este Programa, el alumno inscribe las materias seleccionadas, respetando la seriación marcada en su plan de estudios y previamente autorizadas por el Coordinador o la persona responsable del Programa correspondiente como si fuera a cursadas en la UIA.
4. Los estudiantes de licenciatura deberán inscribir un mínimo de 4 (cuatro)

materias acreditables. Los estudiantes de posgrado podrán inscribir una o más materias acreditables. No se autorizará a los estudiantes que participen en este Programa inscribir mezclas de materias semestrales con materias anuales.

5. Sólo se autorizará un máximo de 16 créditos correspondientes al Área de Integración. Los créditos correspondientes al Área de Titulación y Servicio Social no son susceptibles de cursarse mediante este Programa.
6. Los estudiantes deberán entregarlos reportes oficiales de calificaciones (transcripts) correspondientes en los tiempos marcados por el **CALENDARIO ESCOLAR para casos de intercambio y estudios en el extranjero**. Quienes no lo hagan tendrán calificación reprobatoria.

#### PROCEDIMIENTOS:

1. El estudiante obtiene en la Dirección de Intercambio y Cooperación Académica/ Subdirección de Intercambio Estudiantil (DICA/SIE), o vía internet la "**Solicitud de Acreditación de Estudios en el Extranjero**" en la que asentará la lista de materias que desea cursar en otra institución, incluyendo el contenido de las mismas, y la propuesta de equivalencias con las materias del plan de estudios de su Programa.
2. El Coordinador o persona responsable del Programa correspondiente autoriza la equivalencia de las materias a cursar en la universidad seleccionada, así como los cambios que se susciten en el proceso (altas/bajas), de acuerdo al plan de estudios vigente y en las fechas establecidas en el **Calendario Escolar para casos de intercambio y estudios en el extranjero**. Las materias correspondientes al área de Integración son autorizadas por el Centro de Formación Humanista.
3. La DICA/SIE entrega al estudiante la autorización de materias respectiva para que éste continúe con el trámite. El estudiante realiza su preinscripción en grupos "ZZ" en la oficina de la DICA/SIE.
4. Una vez confirmada la aceptación de la institución receptora, el alumno entrega copia de la misma a la DICA/SIE. La DICA/SIE notifica a la Dirección de Servicios Escolares (DSE) las materias que cursará el estudiante en otra institución y las equivalencias autorizadas, así como las altas y bajas que se den en el proceso, dentro de las fechas establecidas en el **Calendario Escolar para casos de intercambio y estudios en el extranjero**.
5. La DSE inscribe las materias que cursará el estudiante en la otra institución mediante el código establecido de grupos "ZZ".

6. El alumno se responsabiliza de notificar a la DICA/SIE, quien a su vez solicita la autorización del Coordinador o persona responsable del Programa correspondiente, los cambios que se susciten en el proceso (altas/bajas), dentro de las fechas límite establecidas en el **Calendario Escolar para casos de intercambio y estudios en el extranjero**.
7. El alumno se responsabiliza, igualmente, del pago a la UIA por los siguientes conceptos: pago total de la inscripción; pago de la primera exhibición de colegiatura; pago por derechos del trámite de acreditación, así como todos aquéllos derivados por los servicios que presta la UIA, dentro de las fechas establecidas en el Calendario Escolar.
8. Los pagos correspondientes a inscripción, colegiaturas y derechos cobrados por la universidad receptora son también responsabilidad del estudiante. Lo mismo los gastos de viaje, estancia, trámites migratorios, seguros y gastos personales.
9. Al término del periodo de estudios en el extranjero, el alumno tiene derecho a que se le acrediten las materias cursadas y previamente autorizadas que correspondan a su plan de estudios, para lo cual solicita el reporte (transcript) de las calificaciones obtenidas en la otra institución y entrega el mismo a la DICA/SIE, dentro de las fechas límite establecidas en el **Calendario Escolar para casos de intercambio y estudios en el extranjero**.
10. La DICA/SIE notifica y entrega a la DSE las actas de calificaciones y los cambios de nota, una vez obtenido el visto bueno del Coordinador o persona responsable del Programa correspondiente. No será necesaria en estos casos la firma del profesor que impartió la materia, ni copia del acta. Sólo se entregará el original del reporte oficial de calificaciones (transcript).
11. La conversión de calificaciones se hará de acuerdo a la escala especificada en el reporte oficial de calificaciones (transcript). En caso

de no venir especificada la equivalencia, la DSE aplicará una escala estándar establecida de común acuerdo con la DICA/SIE.

**12.** La DSE se encarga del registro de calificaciones en el historial académico del alumno (kardex).

**13.** El estudiante verifica su historial académico (kardex) para cerciorarse de que el trámite ha concluido y de que las evaluaciones obtenidas durante sus estudios en el extranjero y su equivalencia respectiva sean las correctas.

Las presentes políticas y procedimientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en Comunicación Oficial .